



Importancia de la convergencia regulatoria de las barreras no arancelarias para el fortalecimiento del comercio en el Sistema de la Integración Centroamericana

Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana
SG-SICA

VI Reunión Anual del de Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)
Islas de Roatán, Honduras, del 2 al 4 de noviembre de 2016

Contenido

- El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
- La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA).
- La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
- Evolución comercio regional.
- Barreras no arancelarias al comercio: algunos instrumentos jurídicos del marco regulatorio.
- Algunas conclusiones.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (Carta de San Salvador, octubre de 1951).

- La ODECA tuvo por objetivo fortalecer los vínculos entre países, mantener la convivencia, prevenir desavenencias, asegurar la solución pacífica de conflictos, **buscar soluciones conjuntas a problemas comunes, y, promover el desarrollo económico, social y cultural.**

Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. 10 de junio de 1958.

- Establece el compromiso de **constituir, tan pronto como las condiciones sean propicias, una Unión Aduanera** entre sus territorios y establecer un régimen de libre intercambio, que se prometen **perfeccionar en un período de diez años (Art. 1).**

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Tratado de Asociación Económica. 6 de febrero de 1960, suscrito por Guatemala, El Salvador y Honduras.

- Establece la **libre circulación de mercancías** entre los territorios de las partes contratantes, sin distinción de origen, proveniencia o destino.
- En el período de transición anterior a la Unión Aduanera sólo gozarán de libre circulación los productos naturales y los artículos manufacturados originarios de la región (Art. III).

Tratado General de Integración Económica Centroamericana. 13 de diciembre de 1960.

- Establece el **Mercado Común Centroamericano (MCCA)**, conformado, a partir del perfeccionamiento de una **zona de libre comercio** y la adopción de un arancel centroamericano uniforme. Asimismo se comprometen a constituir una **Unión Aduanera**.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (Panamá, diciembre de 1962).

- Busca asegurar el progreso económico y social, eliminar barreras, mejorar las condiciones de vida, garantizar la estabilidad y la expansión de la industria. Tiene por fin **constituir una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centroamérica.**

Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (Tegucigalpa, diciembre de 1991).

- **Se establece el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que es el marco de la político e institucional de la integración regional de Centroamérica.**

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala). 29 de octubre de 1993.

- Los Estados se comprometen a **constituir una Unión Aduanera** entre sus territorios, con el propósito de dar **libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas**, previa nacionalización en alguno de los Estados Miembros, de los productos, procedentes de terceros países. Dicha **Unión Aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva** (Art. 15).

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala). 29 de octubre de 1993.

Los Estados parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la **Unión Económica Centroamericana**, sobre los siguientes fundamentos:

- a) La integración económica regional es un medio para maximizar las opciones de **desarrollo** de los países centroamericanos y **vincularlos mas provechosa y efectivamente a la economía internacional**.
- b) La integración económica se define como un proceso gradual, complementario y flexible de aproximación de voluntades políticas.
- c) El proceso de integración económica se impulsará mediante **la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, negociaciones comerciales extrarregionales, infraestructura y servicios, con el fin de concretar las distintas etapas de la integración**.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios. 24 de marzo de 2002.

- Establecer un marco jurídico para la **liberalización del comercio de servicios y para la inversión**, en consistencia con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el **Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)** que forma parte del **Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC)**, así como otros instrumentos bilaterales y multilaterales de Integración y Cooperación.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

- **Objetivo del SICA**

- Art. 3. El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituirla como Región de **Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo**.

- **Algunos propósitos del SICA (Art. 3)**

b) Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, **la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido**, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

- **Algunos propósitos del SICA (Art. 3)**

- d) Lograr un **sistema regional de bienestar y justicia económica y social** para los pueblos centroamericanos.

- e) Alcanzar una **unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.**

- f) Fortalecer la región como **bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional.**

- h) Promover, en forma armónica y equilibrada, el **desarrollo sostenido económico**, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

- **Órganos del SICA:**

- La Reunión de Presidentes,
- El Consejo de Ministros,
- El Comité Ejecutivo,
- **La Secretaría General del SICA (SG-SICA),**
- La Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República,
- El Parlamento Centroamericano, PARLACEN,
- La Corte Centroamericana de Justicia (CCJ),
- El Comité Consultivo del SICA (Asesora a la SG-SICA).

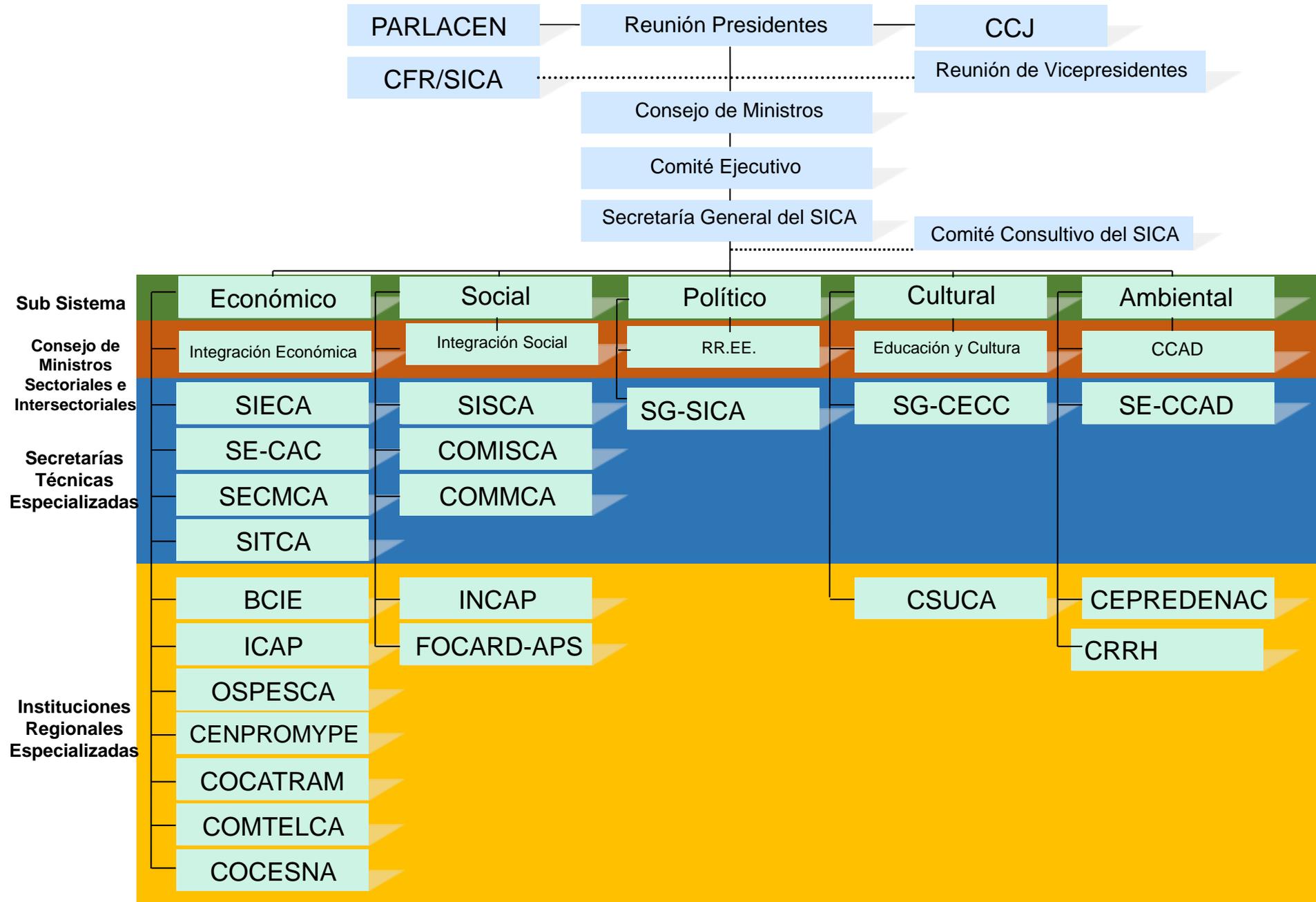
El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

■ Principales instrumentos jurídicos:



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SICA

(Art. 8-12 PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA)



La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA)

- Art. 25 La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, nombrado por la Reunión de Presidentes por un período de cuatro años.
- Art. 26 El Secretario General es el más alto funcionario administrativo del Sistema de la Integración Centroamericana y tiene la representación legal de la misma.

La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA)

- Algunas atribuciones del Secretario General del SICA:
 - d) **Gestionar y suscribir, previa aprobación del Consejo de Ministros competente, instrumentos internacionales** enmarcados en el ámbito de sus competencias de conformidad a los principios y propósitos del presente Instrumento;

 - b) **Ejecutar o coordinar la ejecución de los mandatos que deriven de las Reuniones de Presidentes, Consejos de Ministros y Comité Ejecutivo;**

 - g) **Participar con voz en todos los órganos del SICA,** actuar como la Secretaría permanente de las Reuniones de Presidentes...

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

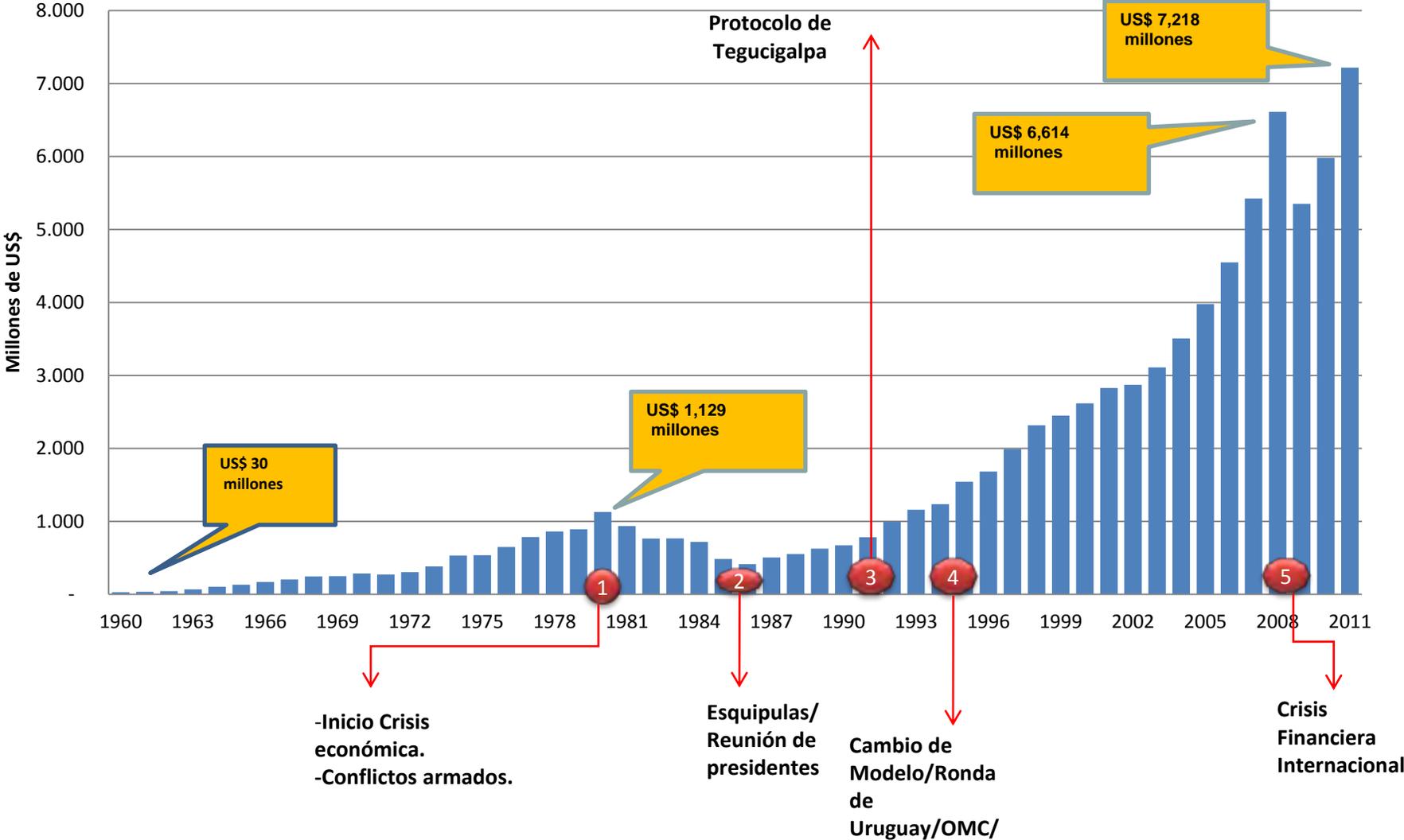
- La SIECA fue creada por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960. De conformidad con el artículo XXIII de ese instrumento, la SIECA es una persona jurídica, con sede en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- Art. 28 (PT) **La Secretaría que se ocupará de los asuntos económicos será la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA)**, la cual conservará la personería jurídica, atribuciones y funciones que le asigna dicho Tratado.
- **La SIECA informará de sus actividades a la Secretaría General**, a fin de promover el desarrollo armónico y equilibrado, de los aspectos económicos, con los aspectos políticos, sociales y culturales, en la perspectiva de la integración global de la región centroamericana.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

Consejo de Ministros de Integración Económica, Art. 39 Protocolo de Guatemala.

- **Las propuestas de políticas generales y directrices fundamentales del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, serán formuladas por el COMIECO, con la finalidad de someterlas a aprobación de la Reunión de Presidentes Centroamericanos.**
- El COMIECO aprobará los reglamentos sobre la conformación y funcionamiento de todos los órganos del Subsistema Económico.

Evolución del Comercio Regional



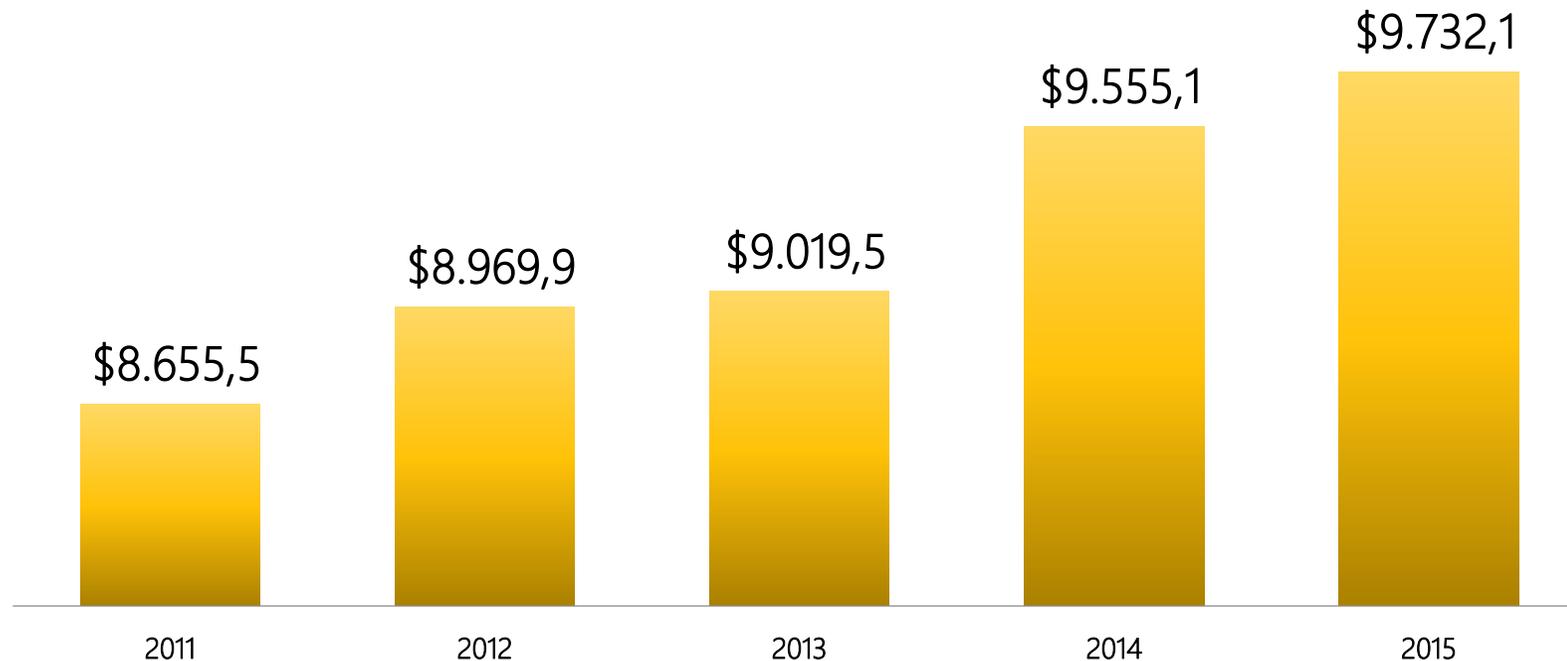
Evolución del Comercio Regional

Los resultados de la integración económica en el SICA, están ligados a tres grandes fases del proceso de integración regional:

- **1958 a 1980: surgimiento y expansión.** Bajo el Modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones, **el comercio intrarregional pasó de 7.5% a 25%**. Los productos industriales y agroindustriales representaron 90% de dicho comercio.
- **1980 a 1990: parálisis y retroceso.** Agotamiento de la ISI, problemas de liquidez (balanza de pagos), incremento de brechas de comercio, etc. **El comercio intrarregional bajó hasta el 15%** (1985).
- **1990 a la fecha: resurgimiento y adaptación al proceso de globalización.** Fin de los conflictos internos, y el nuevo contexto económico internacional propició la apertura y la búsqueda de nuevos mercados extrarregionales. Prevalencia del libre comercio (Regionalismo Abierto).

Evolución del Comercio Regional

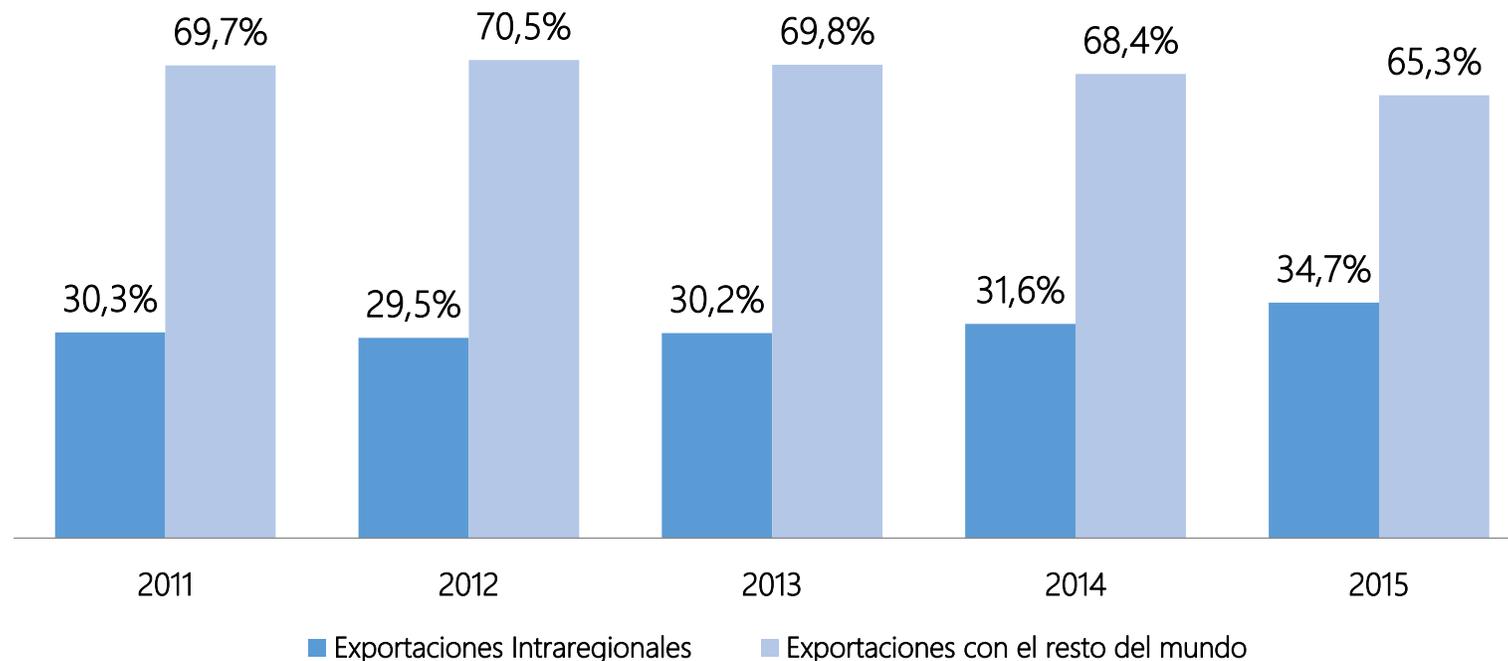
Valor de las exportaciones en los países del SICA
Millones de USD



Entre 2011 y 2015 el valor de las exportaciones intrarregionales aumentó 12.4%, lo que en términos absolutos representa un mercado que creció en mil millones de US\$, en dicho período.

Evolución del Comercio Regional

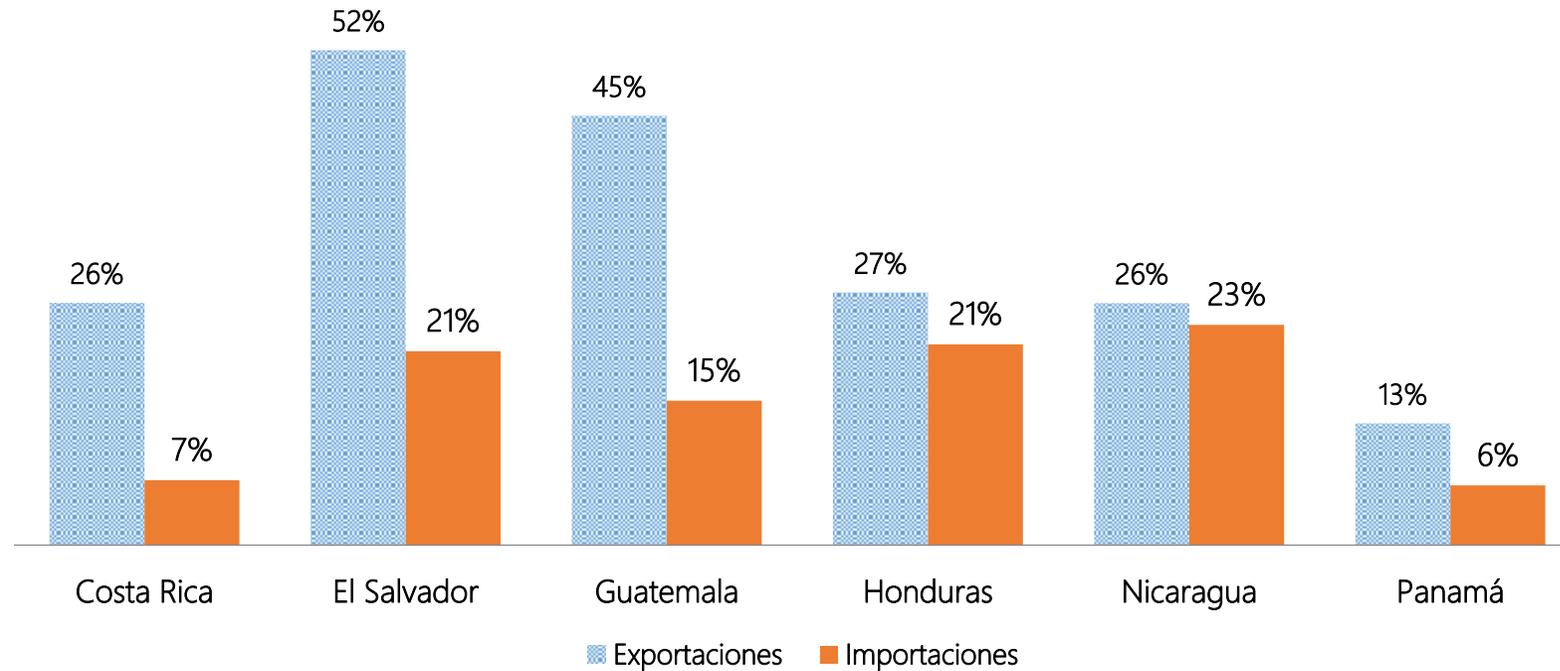
Proporción de las exportaciones intrarregionales y extrarregionales en los países del SICA. Porcentajes



Las exportaciones intrarregionales mostraron mayor dinamismo entre 2011 y 2015, la proporción de las mismas aumentó 4.4 puntos porcentuales, hasta llegar a representar el 35% del total.

Evolución del Comercio Regional

Participación (%) del comercio exterior intrarregional de los países del SICA en el año 2015



- Por su orden, ES (52%) y GT (45%) son los países más ligados al mercado regional; no obstante. En el caso de CR, aunque el peso del comercio intrarregional es menor, registra el superávit comercial de mayor magnitud en los países del SICA.

Barreras no arancelarias al comercio: algunos instrumentos del marco jurídico regulatorio

- **El SICA dispone de diferentes reglamentos sobre:**
 - **Prácticas de Comercio Desleal (1995).**
 - **Medidas de Salvaguardias (1998).**
 - **Mecanismo de Solución de Controversias (1999).**

Barreras no arancelarias al comercio: algunos instrumentos del marco jurídico regulatorio

- **Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización (1999).**
- Desarrolla las disposiciones del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1993) y, en lo pertinente, lo establecido en el **Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio** suscrito en marco de la OMC.
- **Tiene por objeto que las medidas de normalización, procedimientos de autorización y de gestión metrológica de los Estados Parte no creen obstáculos innecesarios al comercio intrarregional.**

Barreras no arancelarias al comercio: algunos instrumentos del marco jurídico regulatorio

- **Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarias (Dic. 2011).**
- **Regula medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan afectar el comercio entre los Estados y evita que se constituyan en barreras innecesarias al comercio.**
- Establece disposiciones para armonizar gradual y voluntariamente las medidas y procedimientos, con el propósito de proteger la salud y la vida humana y de los animales o para preservar la sanidad de los vegetales de conformidad con el Protocolo de Guatemala y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la OMC.

Barreras no arancelarias al comercio: algunos instrumentos del marco jurídico regulatorio

- **Procedimiento para la Revisión, Análisis y Solución de Barreras no Arancelarias en el Comercio Intrarregional Centroamericano (2011).**
- Establece el marco procedimental a seguir cuando un usuario se considere afectado por la aplicación de una medida de un Estado Parte, en el intercambio comercial en Centroamérica.

Barreras no arancelarias al comercio: algunos instrumentos del marco jurídico regulatorio

- **Reglamentos Técnicos Centroamericanos en materia de:**
 - **Medidas de Normalización,**
 - **Medicamentos y Productos Afines,**
 - **Hidrocarburos, Alimentos y Bebidas,**
 - **Insumos Agropecuarios, Agroquímicos,**
 - **Semillas, Productos Veterinarios y Alimentos para Animales.**

Algunas conclusiones

- El subsistema económico del SICA ha sido el más dinámico del proceso de integración, lo cual se verifica con el crecimiento histórico del comercio intrarregional, que se observa también en la actualidad.
- La armonización del marco regulatorio de las barreras no arancelarias en el SICA, puede contribuir a generar un espacio adicional de estímulo para el crecimiento del comercio en la región.
- El SICA dispone de un marco jurídico institucional, de carácter multidimensional, que puede favorecer la convergencia regional de la regulación del comercio y la competencia, a fin de contribuir al fortalecimiento de la integración económica.



Importancia de la convergencia regulatoria de las barreras no arancelarias para el fortalecimiento del comercio en el Sistema de la Integración Centroamericana

Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana
SG-SICA

VI Reunión Anual del de Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)
Islas de Roatán, Honduras, del 2 al 4 de noviembre de 2016